

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 12 de diciembre de 2023

Proceso: **11001-31-10031-2023-00193-00**

AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN LIFESIZE

Inicio audiencia: 2:30 p.m. del 12 de diciembre de 2023

Inicio Grabación : 2:45 pm

Suspende Audiencia: 3:16 pm

Reanuda Grabación : 3:22 pm

Fin audiencia: 4:17 pm del 12 de diciembre de 2023

INTERVINIENTES

Juez: *MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA*

Se deja constancia que en la diligencia también concurrieron de forma virtual la demandante MARÍA DE LOS ANGELES TORRES MONTAÑA, su apoderada judicial LEIDY FERNANDA SALGADO BUITRAGO, el demandado CARLOS ANDRÉS LOZANO BELTRÁN, su apoderado judicial JOSÉ OMAIRO ESCOBAR FRANCO, así como también los testigos VIVIAN ANDREA LOZANO TORRES y DIANA PAOLA RUIZ TORRES.

AUDIENCIA - ART. 372 C.G.P

En el desarrollo de la audiencia se evacuaron las etapas de Conciliación la cual es improcedente para esta clase de actuaciones por tratarse de normas de orden público, respecto del saneamiento no hubo medida que subsanar, frente a la fijación del litigio el se centra en entrar a probar la causal señalada en el núm. 1o y 4o del art. 315 del C.C.; práctica de pruebas decretadas en auto del 21 de septiembre del presente año, se escucharon en interrogatorio de partes los señores CARLOS ANDRÉS LOZANO BELTRÁN y MARÍA DE LOS ANGELES TORRES MONTAÑA, así mismo se recibieron las declaraciones de los testigos VIVIAN ANDREA LOZANO TORRES y DIANA PAOLA RUIZ TORRES.

En atención a lo manifestado por el demandado referente a la testigo por él citada, Sra. BLANCA INES BELTRAN, se Dispone;

*Solicitar a la Personería del Municipio de Rovira-Tolima, a fin de que presten total colaboración para lograr la conexión a la audiencia virtual en la cual se le escuchará la declaración de la cita señora BLANCA INES BELTRÁN en audiencia que se llevará a cabo el **día 18 de enero del año 2024 a la hora de las 11:00 am.***

La presente decisión queda notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina siendo las 4: 17 p.m. del día 12 de diciembre de 2023 y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica por lo cual se entiende auténtica y se puede comprobar su autenticidad en el siguiente enlace:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>, se levanta la audiencia.

La Juez,

MARIA EMELINA PARDO BARBOSA

Firmado Por:
Maria Emelina Pardo Barbosa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 031 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0f98db0bf73d1e8acc12327cf1abb43865a085789a195f8756e3b3b27bceb3a**

Documento generado en 12/12/2023 05:39:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>